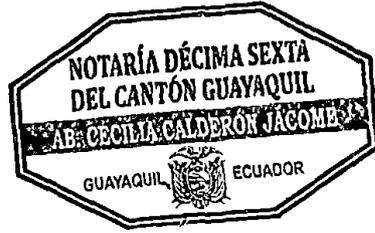


No.

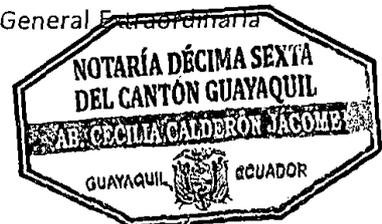
<2015>



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA
EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION",
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: El señor EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION", nacionalidad ecuatoriana, soltero, ingeniero agricultor, con cédula número cero siete cero tres tres cero cinco dos siete - seis, por los derechos que representa. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en cantón Machala, de transito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, la que comparece a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reactivación de la compañía EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION" que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a suscribir y celebrar la presente escritura pública de Reactivación el señor EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA quién interviene en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION" actuando conforme a lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria

Cecilia Calderon Jacome
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 Universal de Accionistas celebrada el 23 de Febrero del dos mil quince, cuya copia se
2 incorpora como documento habilitante, el compareciente acredita su representación
3 con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
4 Cantón Guayaquil y con la autorización que le otorga la Junta General Extraordinaria
5 y Universal de Accionistas de la compañía de fecha 23 de Febrero del dos mil quince,
6 para que sean agregados a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A).- La
7 compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO**, se constituyó
8 por Escritura Pública otorgada ante la Ab. Wendy María Vera Ríos Notaria Suplente
9 del Dr. Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, el
10 27 de Agosto del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12
11 de Septiembre del 2007. B).- La compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA**
12 **EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION"** fue declarada Disuelta por la
13 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución
14 No.SCV.INC.DNASD.SD.14.0029974 el 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014. C).- La Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EXCANCRIGRU S.A.**
17 **CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO, "EN LIQUIDACION"**, en sesión celebrada en
18 esta ciudad el 23 de Febrero del dos mil quince, resolvió por unanimidad de votos,
19 Reactivar la compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
20 el señor **EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA** en su calidad de Gerente General y
21 Representante Legal de la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA**
22 **EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION"**, debidamente autorizado por la Junta
23 General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 23 de Febrero del dos
24 mil quince, declara Reactivada la compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El
25 señor **EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA** en su calidad de Gerente General y
26 Representante Legal de la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA**
27 **EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION"** declara bajo juramento y prevenciones
28 de Ley que a la presente fecha su representada no es contratista de obra pública

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 070330527-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO COBENA
EDGAR ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ACUACULTOR

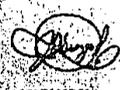
V8043/2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO HUGO PODALIRIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBENA C MARIA EUDOMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-25



DIRECTOR EJECUTIVO



NOTARIO DEL CANTÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES MUNICIPALES 23 FEB 2014

077
077 - 0298 0703305276
NUMERO DE CERTIFICADO CODA
SAMANIEGO COBENA EDGAR ALBERTO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTON
CIRCUNSCRIPCION 2 CA PROVINCIA
PARTE CANTON ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
GUAYAQUIL ECUADOR



EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA
EXPORTADORA CRIOLLO

GUAYAQUIL, 06 DE AGOSTO DE 2014

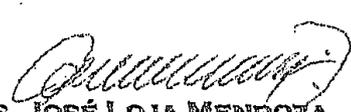
SEÑOR.
EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA
EN SU DESPACHO.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

TENEMOS A BIEN COMUNICARLE QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EN SESIÓN CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DEL 2014, TUVO EL ACIERTO DE ELEGIRLO A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS Y CON LAS FACULTADES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES EN EL ART. 25, ASÍ COMO EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE MANERA INDIVIDUAL;

LA COMPAÑIA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 27 DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

ATENTAMENTE,

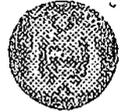

ABG. JOSÉ LOJA MENDOZA
SECRETARIO AD HOC.

RAZÓN.- ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EL CARGO PARA QUE EL QUE HE SIDO ELEGIDO SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE GUAYQUIL, 06 DE AGOSTO DE 2014


EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA
C.I. 070330527-6




Ab. Cecilia Calderón Jacone
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:39.078
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:08:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO, a favor de EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA, de fojas 33.539 a 33.541, Registro de Nombramientos número 10.835.

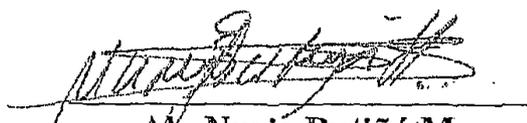
ORDEN: 39078

•••••

•••••

•••••

•••••


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992530715001
RAZON SOCIAL: EXCANCRIGRU S A CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO COBEÑA EDGAR ALBERTO
CONTADOR: GONZALEZ AGUILAR VANESSA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/09/2007	FEC. CONSTITUCION:	12/09/2007
FEC. INSCRIPCION:	15/10/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

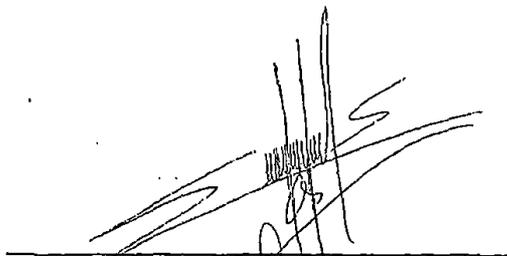
DOMICILIO TRIBUTARIO:

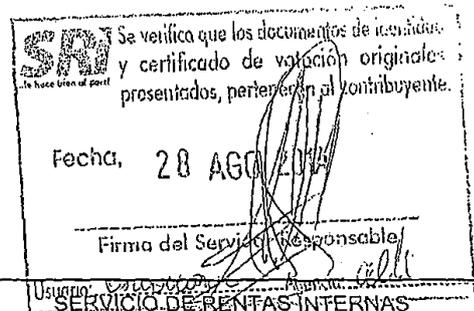
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Número: S/N Bloque: B Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 01 Referencia ubicación: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE
 - Telefono Trabajo: 072983865 Email: vgonzalez@acuariosdelgolfo.com Celular: 0993192266
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPEs, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

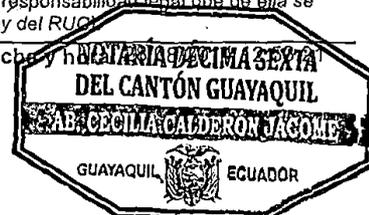
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 Fecha, 28 AGO 2014
 Firma del Servicio Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALAJV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora:



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992530715001
RAZON SOCIAL: EXCANCRIGRU S A CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/09/2007
NOMBRE COMERCIAL: EXCANCRIGRU S A FEC. CIERRE: 23/08/2010
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.
ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Número: S/N Referencia:
JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE Bloque: B Edificio: TERMINAL CENTRO DE NEGOCIOS Oficina: 01 Telefono Trabajo:
072983865 Email: vgonzalez@acuariosdelgolfo.com Celular: 0993192266

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/08/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 23/08/2010
FEC. REINICIO: 28/08/2014

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES CAMARONERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Número: S/N Referencia: SITIO ISLA SANTA ANA JUNTO A
CAMARONERA DEL SR LUIS CRIOLLO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072983865 Email: vgonzalez@acuariosdelgolfo.com
Celular: 0993192266



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VACM040906 Lugar de emisión: MACHALAVAV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 28/08/2014 12:53:21

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXCANCRIGRUP S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015.

En Guayaquil a los 23 días del mes de Febrero del dos mil quince, en el local social de la compañía ubicado en la Av. de las Américas número 510, Centro de Negocios El Terminal, Piso 1, Bloque B, siendo las once horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EXCANCRIGRUP S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO propietario de (700) Setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en el 100% de su valor y BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI propietaria de (100) Cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América.

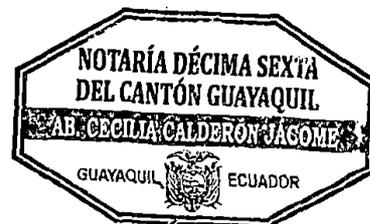
Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre único punto del ORDEN DEL DIA.

1.- RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO en su calidad de accionista; y actúa como Secretaria Ad Hoc de la Junta la señora BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI. Se deja constancia de que la secretaria de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a los accionistas que mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029974 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías declaró Disuelta a la compañía, por la causal dispuesta en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.



Ab. Cecilia Calderón Jacone
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para continuar con los negocios, y en vista de haber superado satisfactoriamente la causal de disolución; pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y suscrita Secretaria Ad Hoc que certifica.-



JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO

Accionista - Presidente de la Junta



BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI

Accionista Secretaria Ad Hoc de la Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXCANCRIGRUP S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015.

En Guayaquil a los 23 días del mes de Febrero del dos mil quince, en el local social de la compañía ubicado en la Av. de las Américas número 510, Centro de Negocios El Terminal, Piso 1, Bloque B, siendo las once horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **EXCANCRIGRUP S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO EN LIQUIDACIÓN** con la asistencia de los siguientes accionistas: JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO propietario de (700) Setecientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagadas en el 100% de su valor y BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI propietaria de (100) Cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América.

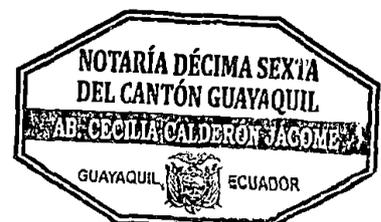
Como se encuentra reunido la totalidad del capital pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuido en 800 acciones ordinarias y nominativas, ésta resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar sobre único punto del ORDEN DEL DIA.

- RESOLVER ACERCA DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas queda válidamente constituida teniendo como orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el señor JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO en su calidad de accionista; y actúa como Secretaria Ad Hoc de la Junta la señora BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI. Se deja constancia de que la secretaria de la Junta formuló la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

El Presidente manifiesta a los accionistas que mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029974 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, la Superintendencia de Compañías declaró Disuelta a la compañía, por la causal dispuesta en el inciso tercero del Art.360 de la Ley de Compañías.



El Presidente manifiesta a la Junta, la necesidad de reactivar la compañía para continuar con los negocios, y en vista de haber superado satisfactoriamente la causal de disolución; pide a la Junta se pronuncie sobre el particular y se proceda con los trámites correspondientes para la referida reactivación.

Luego de deliberar ampliamente al respecto, los accionistas resuelven por unanimidad, Reactivarse. Aprobada como ha sido la Reactivación de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General de la compañía para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice los trámites que fueran pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción del Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta y suscrita Secretaria Ad Hoc que certifica.-

f) JORGE LUIS CRIOLLO VALDIVIEZO Accionista - Presidente de la Junta

f) BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI Accionista Secretaria Ad Hoc de la Junta

Certifico que la copia que antecede es igual a su original a la que me remitiré en caso de ser necesario.- Febrero 23 del 2015.



BLANCA AZUCENA CRIOLLO VITERI

Accionista Secretaria Ad Hoc de la Junta

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO

Acto: DISOLUCION.

Resolución Aprobatoria: SCV-INC-DNASD-SD-1400-29974, Dictado por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION.

Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014.

Fecha de Inscripción: 4 de Diciembre del 2014.

Desde el 4 de Diciembre del 2014, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 10 de Febrero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Febrero del 2015.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

[Handwritten Signature]
AB. CESAR MOYA DELGADO.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)



Ref.: 130662-M-14

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

Elaborado por: Ronnte Gamboa.

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.





SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 102/2015
 Yo, HENRY MUELLO ROSERO C.C./Pasap/Ruc 0714602578 de nacionalidad ECUATORIANO, por mis propios derechos, domiciliado en Villa España requiero me confiera un certificado de la Compañía EXCANCRIGRU S.A. Camaronera Exportadora Cuielo en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

- JUDICIAL ADMINISTRATIVO SRI CTE BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION: _____

(MARQUE CON UNA X)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO. |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input checked="" type="checkbox"/> OTROS |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: _____

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: CERTIFICADO DE QUE ESTA INSCRITA LA RESOLUCION DE LA DISSOLUCION DE LA COMPAÑIA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CUIELO RESOLUCION 29979 del 13/11/2014

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: EXCANCRIGRU S.A. Camaronera Exportadora Cuielo
 DIRECCION: Centro de Negocios El Terminal Bloque 3 local 3
 C.C./PASAP/RUC: 0992530715001
 TELEFONO: 2130940
 CELULAR: 0992166451
 E-MAIL: alexotmavilla@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 2130280
 CELULAR: 0992166451
 E-MAIL: alexotmavilla@hotmail.com

F) _____

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

1 alguna ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus
2 Instituciones. QUINTA: Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, se
3 incorpora como documento habilitante a esta escritura el Acta de Junta General
4 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía EXCANCRIGRU S.A.
5 CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO"EN LIQUIDACION". Agregue usted señor
6 Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta Escritura.-
7 Firmado Abogada Marilú Solórzano Zambrano, con Registro número ocho mil
8 noventa Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que la
9 compareciente la aprueba y yo la Notaria la elevo a Escritura Pública para
10 que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz
11 esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, dichos otorgantes se
12 afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
13 doy fe.-

14
15 "Por la Compañía EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "EN
16 LIQUIDACION"

17 RUC. No. 0992530715001

18
19
20 *[Signature]*
21 Sr. EDGAR ALBERTO SAMANIEGO COBEÑA
22 GERENTE GENERAL

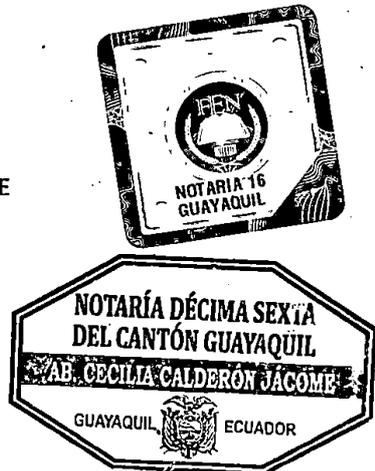
23 C.C. No. 070330527-6

24
25
26 *[Signature]*
27 Ab. CECILIA CALDERÓN JACOME

28 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO EN GUAYAQUIL
ESTE TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO, CELEBRADA ANTE LA, AB WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** el 27 DE AGOSTO DEL 2007; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000638,** suscrita el 11 DE MARZO DEL 2015, por el, **AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO SUBDIRECTOR DE DISOLUCION;** que contiene la **APROBACIÓN** de la **REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 19 DE MARZO DEL 2015.- DOY FE.-**

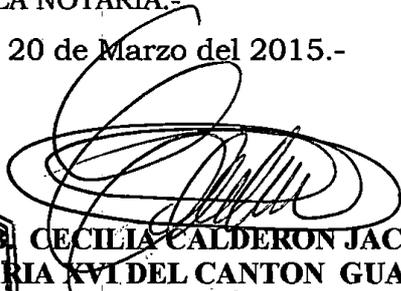
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000638**, dictado por el Abogado **LUGI DE ANGELIS SORIANO, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**, el **Once De Marzo Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Dos De Marzo Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-

Guayaquil, a 20 de Marzo del 2015.-




CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 13.945
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Marzo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000638, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 11 de marzo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO**, de fojas 23.006 a 23.028, Registro Mercantil número 1.185. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13945

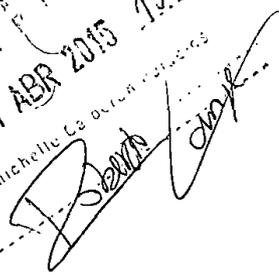


Guayaquil, 25 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1058629

DOCUMENTACIÓN ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIA
R E C I P I T O
01 ABR 2015 13:07
Receptor: Michelle La Orden
Firma: 



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0000638

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029974 del 13 de Noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 2 de Marzo 2015, otorgada ante la Notaria Titular Décima Sexta del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0521 M del 6 de Marzo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **EXCANCRIGRU S.A. CAMARONERA EXPORTADORA CRIOLLO "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

11 MAR 2015

[Firma manuscrita]
 AB. LUIGI DE ANGELIS SÓRIANO
 SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



/PSP
 Exp. 128275
 Trámite 7361